



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. 01 DE ABRIL DE 2022.-

En la fecha paso a despacho la petición impetrada por el procurador judicial de la parte demandante en el proceso **2020-00068**, para que se reitere a los bancos BBVA COLOMBIA, CAJA SOCIAL y AV VILLAS, el cumplimiento de la orden de embargo de dineros de propiedad de la entidad demandada con sustento en lo ordenado en el auto del 28 de enero de hogaño. De igual forma solicita que le comparta el link para el acceso al expediente digital. Sirvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

AUTO No 232

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: OFIMEDICAS S.A.

DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA

RADICACIÓN: 2020-00068-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, abril primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que precede y lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia con respecto a la reiteración de la medida cautelar notificada a las entidades financieras BBVA COLOMBIA, CAJA SOCIAL y AV VILLAS, el despacho ORDENA que el peticionario se esté a lo resuelto en el auto 029 proferido el 28 de enero de 2022, en el cual en la parte dispositiva entre otros apartes, se determinó: ***“REITERAR la orden de embargo de los dineros de propiedad de la demandada DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA identificado con el Nit. 890.399.045-3, que posea en cuentas corrientes, de ahorro o CDTs, en los bancos aludidos en la medida cautelar”***; entre tales entidades se incluyen los bancos referidos en su actual petición y como consecuencia de ello, se libró el oficio 047 del 2 de febrero de 2022 remitido por la secretaria del juzgado a las entidades relacionadas en la petición de la cautela, según constancia visible a folio 48 del expediente digital y que ya ha tenido respuestas que se encuentran adosadas al expediente.

Finalmente, el juzgado **ACCEDE** a la solicitud de compartirle al actor el LINK de acceso al expediente digital por un lapso de **CINCO (5) DÍAS** a partir del su envío para los fines que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16b7fcfbfebcec7a032b22fcb712d95adc91c7be75be9b5e522b339b67dc69e7

Documento generado en 01/04/2022 10:42:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**